

Las presentes Condiciones Generales de Compra se aplican y forman parte integrante de todas las solicitudes de propuesta, cotizaciones y Órdenes de Compra. El Cliente rechaza expresamente la aplicabilidad de cualesquier otros términos y condiciones generales o estipulaciones del Proveedor.

#### 1. Definiciones

En este documento, Acuerdo significa: el contrato vinculante formado según se describe en el artículo 2; Afiliado de una parte significa cualquier corporación, empresa conjunta, u otra entidad comercial que directa o indirectamente controle, sea controlada por, o esté bajo control común con dicha parte. Se considerará que una entidad "controla" a otra entidad si tiene el poder de dirigir o manejar la dirección de la gestión o las políticas de la otra entidad sea a través de la posesión de títulos con derecho a voto o de otro modo; el Cliente significa DSM Nutritional Products Ecuador S.A., Manuel Zambrano s / n y 10 de Agosto, Quito, Ecuador, o cualquiera de sus afiliados que emita la Orden de Compra o solicitud de propuesta; (Grupo) DSM es el grupo de empresas vinculado a nivel organizacional con Koninklijke DSM N.V., cada uno de ellos una Empresa del Grupo DSM; Bienes son los productos, materiales, líquidos, equipos, diseño, software, las propiedades de alquiler, las mercancías almacenadas, y toda la documentación relacionada que se entregará según se especifica en la Orden de Compra. Una Orden de Compra es la orden emitida por un Cliente incluyendo toda la documentación relacionada; Servicios son los servicios y/o todas las entregas a realizar como se especifica en la Orden de Compra. Proveedor significa cada persona o entidad que celebre un acuerdo con el Cliente.

#### 2. Aceptación

Las presentes Condiciones Generales de Compra, junto con la correspondiente Orden de Compra emitida por el Cliente, establecen los términos y condiciones para el suministro de Servicios y / o la entrega de Bienes por parte del Proveedor al Cliente y serán vinculantes para las Partes ante la aceptación del Proveedor (el Acuerdo vinculante). Cualesquier cambios por parte del Proveedor serán vinculantes solamente si son aceptados por escrito por parte del Cliente. La ejecución de cualquier parte de una Orden de Compra por parte del Proveedor será considerada como una aceptación incondicional de la misma por parte del Proveedor.

#### 3. Condiciones comerciales

3.1 El Proveedor deberá entregar los Bienes y / o prestar los Servicios por el precio(s) mencionado(s) en el Acuerdo. Salvo que se indique lo contrario, los precios son: (i) fijos y en firme (ii) excluyentes de cualquier Impuesto al Valor Agregado, pero (iii) incluyen todos los demás impuestos, derechos, gravámenes, tasas (incluyendo las tasas de licencia), gastos e incluyen todos los costos.

3.2 A menos que se acuerde de otra forma, el Cliente deberá pagar el importe facturado por el Proveedor de Bienes y / o Servicios entregados mediante transferencia bancaria noventa (90) días después del final del mes correspondiente a la fecha de recepción de la factura, siempre y en la medida en que la factura sea correcta y no esté en disputa.

3.3 El Cliente puede autorizar a cualquier otra Compañía del Grupo DSM para dar efecto el pago debido por el Cliente. Dicho pago liberará al Cliente de su correspondiente obligación de pago hacia el Proveedor. En el caso de que una factura se encuentre en disputa, el Proveedor no tendrá derecho a aplazar sus obligaciones. El Cliente tendrá el derecho de compensar los montos adeudados al Proveedor o a cualquiera de sus afiliados, contra los montos adeudados, por parte del Proveedor o cualquiera de sus afiliados, al Cliente.

3.4 En la medida en que los Servicios sean proporcionados con carácter reembolsable, el Proveedor deberá mantener registros de todos los costos, gastos y horas de trabajo y facilitará al Cliente el acceso a los mismos.

#### 4. Cumplimiento

4.1 El Proveedor cumplirá con todas las leyes, reglas y reglamentos, normas y órdenes, nacionales e internacionales en relación con la ejecución del Acuerdo, incluyendo todas las leyes, normas y reglamentos aplicables sobre el comercio internacional, tales como embargos, control de importaciones y exportaciones y listas de partes no aprobadas.

4.2 El Proveedor garantiza expresamente título perfecto y válido sobre los Bienes y las prestaciones de los Servicios proporcionados, incluido el derecho de conceder al Cliente derecho(s) de propiedad intelectual. El Proveedor tiene todas las licencias, permisos, declaraciones de usuario final y otros documentos que se requieran en el país de origen, de tránsito y de destino para cumplir con sus obligaciones y notificará inmediatamente al Cliente de las restricciones legales.

#### 5. Tiempo

El Proveedor garantiza que va a suministrar los Bienes y / o Servicios sin demora e interrupción. El Proveedor notificará inmediatamente al Cliente de cualquier retraso previsible.

#### 6. Entrega, garantía y aceptación de los Bienes

6.1 A menos que se acuerde lo contrario, los bienes serán entregados de acuerdo al Incoterm DDP en el sitio del Cliente.

6.2 La entrega se efectuará empaquetada en forma adecuada. Los paquetes costosos y reutilizables deberá ser tomado de vuelta por el Proveedor. El Proveedor deberá proporcionar oportunamente al Cliente (copias de) todas las licencias correspondientes, documentos, información, especificaciones e instrucciones necesarias para el transporte seguro y adecuado, el uso, tratamiento, procesamiento y almacenamiento de los Bienes y con todos los certificados de análisis/conformidad normalmente suministrados. En su caso, los Bienes almacenados del Cliente serán entregados nuevamente en la cantidad, estado y condición original.

6.3 El Proveedor garantiza el buen funcionamiento de los Bienes y garantiza que los Bienes están en conformidad con las especificaciones y requisitos, que serán sin uso, de buenos materiales y mano de obra, libres de cualquier y todos los defectos y de cualquier y toda carga y gravamen, prenda o derecho de retención y adecuados para la finalidad prevista. Estas garantías no se considerarán excluyentes de las garantías y / o derechos que el Cliente pueda tener u obtener y se extenderán al Cliente y sus clientes.

6.4 El Proveedor deberá prontamente reparar o reemplazar cualquier y todos los Bienes en un plazo de dos años después de la fecha de aceptación o de la fecha del primer uso operativo, cualquier fecha que sea posterior. Los Bienes o partes reparados o sustituidos estarán garantizados por un nuevo período de 2 años desde la fecha de la reparación o reemplazo. En caso de solicitud, el Proveedor, en medida de lo posible, deberá dejar estos Bienes para libre uso con su usuario hasta que el Proveedor haya entregado los bienes de reemplazo. El período de garantía se extenderá por cualquier período durante el cual los Bienes hayan estado fuera de servicio.

6.5 El Cliente tiene derecho a rechazar cualesquier Bienes, que sean entregados (i) no a la hora acordada, (ii) no en el volumen y/o cantidad acordados, (iii) en envases inadecuados o dañados, o (iv) con otro(s) defecto(s), por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio del derecho del Cliente a la indemnización por los daños y perjuicios sufridos como consecuencia del incumplimiento del Proveedor.

6.6 La inspección, pruebas, aceptación o pago no liberan al Proveedor de sus obligaciones y garantías.

#### 7. Ejecución y aceptación de los Servicios

7.1 El Proveedor garantiza la calidad y los resultados de los Servicios. El Proveedor deberá prestar los Servicios de conformidad con los requisitos y especificaciones del Acuerdo, observando la debida competencia y cuidado, utilizando materiales adecuados y en buen estado y contratando al personal suficientemente calificado.

7.2 El Proveedor deberá informar adecuada y oportunamente al Cliente de cualquier uso o tratamiento especial con respecto a los Servicios.

7.3 Sólo la confirmación escrita de su aceptación constituirá la aceptación de los Servicios prestados.

#### 8. Transferencia de la titularidad

8.1 El título sobre los Bienes y prestación de los Servicios pasará al Cliente a la entrega en el punto de entrega como se indica en el Acuerdo. Sin embargo, si el Cliente pagase por los Bienes antes de la entrega, el título pasará al Cliente en el momento del pago.

8.2 El título y el riesgo de los Bienes bajo un acuerdo de servicio de alquiler permanecerán con el Proveedor.

8.3 El título de bienes del Cliente almacenados en virtud de un contrato de almacenamiento permanecerá con el Cliente. El riesgo de tales Bienes se transfiere al Proveedor ante la aceptación de los Bienes y termina después de la entrega de estos Bienes al Cliente.

8.4 El Proveedor deberá almacenar en forma identificable cualesquier materias primas y productos semi-elaborados destinados a la fabricación y / o producción de los productos entregables y el mismo entregable terminado. El riesgo de tales bienes permanece con el Proveedor hasta la recepción de los mismos.

#### 9. Oportunidad de inspeccionar

9.1 El Proveedor garantiza que el Cliente o su representante tendrán la oportunidad de inspeccionar los Bienes o el proceso de fabricación de los Bienes y / o cualquier lugar donde los Servicios o parte de los mismos puedan llevarse a cabo.

9.2 El Proveedor diligente y continuamente controlará y realizará pruebas de calidad de los Bienes y Servicios, así como las operaciones durante la fabricación, almacenamiento y entrega. El Proveedor deberá garantizar que el Cliente o su representante, tendrán la oportunidad de asistir a las pruebas y / o inspeccionar los bienes en cualquier momento.

9.3 La inspección y / o pruebas no eximen al Proveedor de su obligación o responsabilidad en virtud del Acuerdo.

#### 10. Cambios controlados

La aplicación de cualquiera y todos los cambios y / o mejoras relacionados con los Bienes y / o (la prestación de los) Servicios, incluyendo los procesos (de negocios), materias primas (incluyendo la fuente de provisión) y / o cualquier otro cambio que pudiera afectar a las especificaciones de los Bienes y / o los Servicios requerirá la aprobación previa por escrito del Cliente. El Proveedor deberá informar al Cliente con suficiente antelación de dichos cambios y permitirá al Cliente controlar y hacer pruebas de los Bienes.

#### 11. Reglamentos de Control de Sustancias Químicas de la UE y no fuera de la UE

11.1 En lo que respecta a las sustancias químicas suministradas en virtud de la Orden de Compra dentro o hacia la Unión Europea, el Proveedor confirma mediante este documento que conoce plenamente la Regulación de la CE N ° 1907/2006 sobre el Registro, Evaluación, Autorización y Restricción de Sustancias Químicas (REACH). En la medida en que los Bienes o cualquiera de las sustancias entren en el ámbito de aplicación de REACH, el Proveedor confirma y declara que los Bienes o cualquiera de sus sustancias, son totalmente compatibles con los requisitos de REACH. El proveedor deberá proporcionar los números de (pre) registro al Cliente. En la medida en que los Bienes o cualquiera de las sustancias estén comprendidos en el ámbito de aplicación de otras normas de control de sustancias químicas, el Proveedor confirma y declara que los Bienes o cualquiera de sus sustancias, son totalmente compatibles con esta norma.

#### 12. Sostenibilidad, SHE y Seguridad

12.1 Los valores Triple P (en inglés people, planet and profit - Personas, Planeta y Provecho), según lo determinado en el Código de Conducta de DSM, son esenciales para DSM en la creación de valor sostenible. El Proveedor se obliga a cumplir con el Código de Conducta que se encuentra en la página web [www.dsm.com](http://www.dsm.com) DSM/ sustainability/supplier policy o éste será enviado a petición.

12.2 El Proveedor cumplirá con y actuará de acuerdo con todas las instrucciones de seguridad, salud y medio ambiente aplicables, evitará la contaminación del suelo y de las aguas subterráneas, limitará la contaminación acústica y del aire en el sitio del Cliente, cumplirá con las normas del sitio y de acceso al sitio, así como las normas de seguridad DSM (red). El Proveedor deberá disponer de transporte y equipos adecuados y seguros, así como del personal capacitado y calificado, preferiblemente capaz de hablar los idiomas locales del Cliente y / o Inglés, con el fin de trabajar de una manera segura, saludable y ambientalmente responsable. El Cliente puede auditar estos aspectos de este Acuerdo. El Proveedor deberá informar de cualquier irregularidad con respecto a la seguridad, la salud y el medio ambiente. En el caso de un incidente, el Proveedor, bajo la supervisión del (Grupo) DSM, tomará de inmediato todas las medidas para limpiar, aislar o evitar la contaminación resultante de tal incidente.

#### 13. Indemnización, Responsabilidad y Fuerza Mayor

13.1 El Proveedor será responsable y mantendrá al (Grupo) DSM y al Cliente, sus directivos y empleados ("Partes indemnizadas"), seguras y los indemnizará contra todos los daños reales o contingentes, pérdida, lesión/muerte, costos y reclamos sufridos por o causados contra las Partes Indemnizadas, resultantes de o en relación con el Acuerdo, el uso y / o venta de los Bienes del Proveedor por las Partes Indemnizadas o por cualquier tercero, la prestación de los Servicios y el despliegue de los servicios del Proveedor por parte de las Partes indemnizadas o de cualquier tercero, salvo en la medida en que esto sea causado por la mala conducta intencional o negligencia grave del Cliente.

13.2 El Proveedor es totalmente responsable por el pago correcto y oportuno de todos los impuestos y tasas adeudados en relación con la ejecución del Acuerdo y deberá indemnizar a las Partes Indemnizadas contra todo reclamo y daños relacionados con las obligaciones relativas a los impuestos, contribuciones y cualquier reclamo de terceros, incluido el Gobierno.

13.3 En ningún caso, responderá el Cliente por ningún daño directo e indirecto (incluyendo pero no limitado a la pérdida de ingresos, pérdida de beneficios u otros daños indirectos o incidentales) con base en el Acuerdo.

13.4 Ninguna de las partes será responsable ante la otra parte por cualquier incumplimiento del Acuerdo en la medida en que el cumplimiento se haya retrasado, interferido o impedido por un hecho totalmente fuera del control de la parte interesada, haya estado fuera de su área de responsabilidad y no haya sido razonablemente previsible ("Fuerza Mayor"), siempre que la parte que invoque Fuerza Mayor haga todo lo posible por cumplir con sus obligaciones por cualquier medio posible. El mero hecho del suministro tardío de los materiales, mano de obra o servicios públicos no se considerarán Fuerza Mayor. En el caso de que una situación de Fuerza Mayor se prolongue durante más de 30 días, el Cliente tendrá derecho a rescindir (en parte) o cancelar el Acuerdo mediante notificación por escrito. El Cliente podrá comprar productos similares y / o servicios de terceros durante cualquier período en que el Proveedor sea incapaz de cumplir sus obligaciones. Las cantidades afectadas serán excluidas del cálculo de cualesquier volúmenes (mínimos).

#### 14. Confidencialidad

Toda la información proporcionada por o en nombre del Cliente será tratada como confidencial y sólo será utilizada por el Proveedor a los efectos del presente Acuerdo. Sólo se permitirá revelar información a cualquiera de sus empleados o a un tercero en base a una estricta "necesidad de conocimiento", excepto en el caso de que el Proveedor esté obligado a revelar la información en virtud de una orden judicial o deber legal, siempre que el Proveedor notifique de esto inmediatamente al Cliente. El Proveedor devolverá inmediatamente ante la solicitud toda la información al Cliente. El Proveedor no deberá conservar una copia de la misma. El Proveedor deberá tratar la existencia del Acuerdo de forma confidencial. El Proveedor o sus empleados firmarán un acuerdo de confidencialidad a solicitud.

#### 15. Posesión y propiedad intelectual

15.1 Toda y cualquier información, propiedad o materiales divulgados al Proveedor seguirán siendo propiedad del Cliente. El Proveedor no tendrá derecho a hacer uso de o a referirse a ninguna marca, nombre comercial, nombre de dominio, patentes, diseños, derechos de autor u otros derechos de propiedad intelectual del Cliente o de cualquiera de sus Afiliados, a menos que previamente obtenga el consentimiento escrito por parte del Cliente. Cualquier uso autorizado será en estricta conformidad con las instrucciones y para los fines previstos.

15.2 El Proveedor garantiza que los Bienes y / o Servicios, solos o en combinación, no resultarán o darán lugar a cualquier infracción o apropiación indebida de cualquier derecho de propiedad intelectual de un tercero.

15.3 El Proveedor cede, mediante el presente, a manera de cesión presente y futura, todos los derechos de propiedad intelectual, conocimiento, derechos de autor y otros derechos desarrollados por o en nombre del Proveedor explícitamente a favor o bajo las instrucciones del Cliente.

15.4 Todos los derechos de propiedad intelectual de software, incluyendo el código fuente, sub-software y documentación, desarrollado expresamente para el Cliente o bajo las instrucciones del Cliente permanecerán con o serán transferidos al Cliente. Los derechos de propiedad intelectual sobre otro software seguirán siendo del Proveedor y el Proveedor deberá otorgar al Cliente una licencia no exclusiva, intransferible, irrevocable, perpetua, no limitada a los equipos específicos o la ubicación. El Cliente estará autorizado a proveer sub-licencias a otras empresas del Grupo DSM.

#### 16. Seguros

El proveedor deberá contratar y mantener pólizas de seguro para cubrir los riesgos derivados de o relacionados con la Orden de Compra. A petición del Cliente, el Proveedor proporcionará los certificados que acrediten la cobertura de seguro por parte del Proveedor y mantendrá al Cliente informado de cualquier cambio.

#### 17. Terminación y suspensión

El Cliente tendrá derecho a suspender el cumplimiento de sus obligaciones en su totalidad o en parte o rescindir el Acuerdo con efecto inmediato, sin perjuicio de su derecho a reclamar daños y perjuicios y sin ningún tipo de compensación o indemnización al Proveedor (i) en caso de que el Proveedor haya sido declarado en quiebra, se encuentre en un estado de liquidación, haya cesado o suspendido toda o una parte sustancial de su negocio, sea objeto de una orden judicial o régimen jurídico de prevención de la liquidación (ii) en caso de incumplimiento con las regulaciones de importación, exportación o de control de sustancias químicas o las disposiciones de seguridad, salud y medio ambiente (iii) en caso de incumplimiento de cualquier obligación bajo el presente, (iv) en caso de cambios no autorizados de conformidad con el artículo 10. Después de dicha terminación, el Cliente podrá devolver los Bienes y / o Servicios recibidos en su totalidad o en parte, mediante el reembolso y la reexpedición de la propiedad sobre éstos al Proveedor. Los gastos relacionados con la devolución de los Bienes y / o Servicios serán sufragados por el Proveedor.

#### 18. Varios

18.1 Si alguna disposición(es) de las presentes Condiciones Generales de Compra fuese(n) o se volviese(n) ineficaz(ces) o no válida(s), las demás disposiciones no se verán afectadas por ello. Las Partes se comprometen a sustituir la disposición nula o ineficaz (s) por una disposición de similar importancia, que refleje lo más fielmente posible la intención de la cláusula original.

18.2 La no exigencia por cualquiera de las partes del estricto cumplimiento por la otra parte de cualquier obligación bajo el presente de ninguna manera afectará su derecho a partir de entonces para hacer cumplir cualquier obligación, ni tampoco la renuncia de cualquiera de las partes de cualquier violación será considerada como una renuncia de cualquier violación anterior o posterior. Ninguna renuncia tendrá efecto a menos que sea específica, irrevocable y por escrito.

18.3 El Proveedor no podrá ceder el Contrato, en su totalidad o en parte, sin el consentimiento por escrito del Cliente. Dicho consentimiento no eximirá al Proveedor de, y estará sujeto al cumplimiento, de cualquiera de las obligaciones derivadas del Acuerdo. El Cliente tiene derecho a ceder este Acuerdo o parte de él a cualquier empresa del Grupo DSM ante el aviso inmediato al Proveedor.

18.4 Ninguna disposición del Acuerdo se considerará como que nombra a ninguna de las partes como el agente de la otra o como que crea una sociedad, empresa conjunta o relación laboral entre las Partes.

18.5 El presente Acuerdo se regirá exclusivamente por las leyes del Ecuador, con la excepción de conflicto con los principios de las leyes. La Convención de las Naciones Unidas sobre Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías, celebrada en

Viena el 11 de abril de 1980, no será aplicable. Todo transporte de Bienes hacia o desde un depósito que pueda ser parte de los Servicios estará sujeto a las disposiciones del tratado que rige el modo de transporte en cuestión.

18.6 Cualquier controversia derivada de la Orden de Compra que las partes no puedan resolver de manera amistosa se someterá a los tribunales competentes de Quito, Ecuador, sin restringir los derechos de apelación. Estando en medio de una controversia, ninguna de las partes será excusada de realizar cualquiera de sus obligaciones en virtud del Acuerdo, a excepción de las obligaciones directamente afectadas por la controversia.

18.7 El vencimiento, terminación o cancelación del Acuerdo no afectará ningún derecho u obligación, que expresamente o por su propia naturaleza sobreviva a dicho vencimiento, terminación o cancelación, incluyendo pero no limitado a las declaraciones, garantías, obligaciones de confidencialidad, derechos de propiedad intelectual y derechos devengados.

Las presentes Condiciones se conocerán como "Condiciones Generales de Compra de Bienes y Servicios de DSM Nutritional Products Ecuador S.A."